DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004244
Fecha: 23/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: NANCY

Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita del 17 de julio de 2019, enviada por el Señor Manuel Ariel Martínez Caballero, Secretario del Juzgado 01 Promiscuo del Municipio de Anzá, Antioquia, informa a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, la Notificación del Fallo de Tutela – Sentencia No. 015, interpuesta por la educadora **NANCY ELENA VELASQUEZ GOMEZ**, identificada con Cédula **43.703.508**, en procura de Conceder amparo al derecho fundamental de la Salud y el trabajo de la Docente Velásquez Gómez.

Por lo cual Ordena a la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia, realizar las gestiones necesarias para trasladar a la Docente Nancy Elena Velásquez Gómez a una plaza educativa de un municipio no certificado donde pueda acceder sin dificultad de transporte y demás obstáculos a un Centro de Salud de segundo o tercer nivel para ser atendida en urgencia en caso de que se repitan los síntomas de riesgo de trombosis o sangrado.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **NANCY ELENA VELASQUEZ GOMEZ**, identificada con Cédula **43.703.508**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Misericordia del municipio de Caucasia, en reemplazo de Lucelly Montiel López, identificada con Cédula 43.703.508, quien renunció, plaza 1540010-020 –población mayoritaria; la educadora Velásquez Gómez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Ascensión Montoya de Torres, Sede Centro Educativo Rural La Quiuna del municipio de Anzá, plaza 1544000-001 –población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO*: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO*:* Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		22/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		22/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	19-07-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		